



Contratación
Ref. .DEC/1211/2023 CASU/2/2023

NOTIFICACIÓN

Secretaría General del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi,

CERTIFICA:

Que en el día 28 de junio de 2023, la Alcaldía-Presidencia, ha dictado la siguiente **RESOLUCIÓN 1202/2023:**

*

FEDER - Fondo Europeo de Desarrollo Regional



Una manera de hacer Europa



Visto el expediente tramitado de conformidad con lo establecido por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en adelante LCSP 2017, para la contratación por procedimiento abierto simplificado, tramitación ordinaria, del **SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LA ACTUACIÓN DENOMINADA "RENOVACIÓN Y MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA DEL ALUMBRADO PÚBLICO DE LA AVENIDA DE EUROPA DE L' ALFÀS DEL PI, COFINANCIADA HASTA EL 50 % POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER) MEDIANTE EL PROGRAMA OPERATIVO PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA 2014-2020, EXPTE. CASU/2/2023**, aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 16 de mayo de 2023. Anuncio de licitación publicado en la plataforma de contratación del Sector Público el 17 de mayo de 2023.

Atendido que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 16 de mayo de 2023, se aprobó la contratación de referencia y por resolución de la Alcaldía-Presidencia nº 1134/2023 de 16 de junio de 2023, se aprobó la clasificación, por orden decreciente, resultando la proposición que ha obtenido la mayor puntuación de



acuerdo a los criterios de adjudicación del Pliego la mercantil ELEC NOR SERVICIOS Y PROYECTOS , S.A.U., con C.I.F. A79486833.

Visto el informe de la TAG de contratación de fecha 28/06/2023, en el que se indica que dentro del plazo, el licitador referido ha presentado con RGE núm. 2023006552, la documentación justificativa de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y restantes documentos exigidos, y ha justificado el depósito en la Tesorería Municipal de la garantía definitiva del contrato el 28/06/2023, INP.A 2023.3.0000564.000, de lo que queda constancia en el expediente.

Por todo ello, esta Alcaldía Presidencia que suscribe, a tenor de lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP 2017), y el artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de Octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, visto el calendario ordinario de sesiones de la Junta de Gobierno Local y para continuar con la tramitación del procedimiento a la vista del trámite en el que nos encontramos y para cumplir el plazo en el que debe adjudicarse el contrato tras la recepción de la documentación, según establece el Pliego de Clausulas Administrativas Particulares, **RESUELVO:**

PRIMERO.- Avocar la competencia delegada en la Junta de Gobierno Local, para el conocimiento de este asunto, conferida mediante resolución de Alcaldía-Presidencia nº 1165 de 22 de junio de 2023 en materia de contratos, y declarar válido el procedimiento licitatorio seguido para la adjudicación del contrato de **SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LA ACTUACIÓN DENOMINADA "RENOVACIÓN Y MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA DEL ALUMBRADO PÚBLICO DE LA AVENIDA DE EUROPA DE L' ALFÀS DEL PI, COFINANCIADA HASTA EL 50 % POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER) MEDIANTE EL PROGRAMA OPERATIVO PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA 2014-2020, EXPTE. CASU/2/2023**

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato del Suministro, a la mercantil **ELEC NOR SERVICIOS Y PROYECTOS , S.A.U.**, con C.I.F. A79486833, con domicilio social en C/ Marqués de Mondejar, 33, 28028, Madrid, que ha presentado una oferta por valor de **78.296,12 € (IVA incluido)** y unas **mejoras** consistentes en 127 luminarias iguales a las instaladas, incluyendo los nodos de telegestión. Todo ello, de conformidad con la oferta presentada por el licitante en su proposición y bajo el cumplimiento del Pliego de Prescripciones Técnicas y del Pliego de Cláusulas Administrativas que figuran en el expediente, **designando como responsable de la supervisión, seguimiento y control del presente contrato a los funcionarios D. Carlos Sempere de Udaeta, Ingeniero Técnico del Ayuntamiento y D. Marcos Pomares Cascales, Arquitecto Municipal**, y comunicarles el presente acuerdo.

TERCERO.- El plazo de ejecución, de acuerdo con lo estipulado en la cláusula D del Informe de Criterios de Adjudicación, será:

"(...)El plazo máximo para la ejecución del contrato lo determina por un lado el plazo de suministro y por otro el plazo de la instalación.

*Considerando los equipos a suministrar, que se componen principalmente de las propias luminarias y de los nodos de telegestión, **el plazo estimado para el acopio es de 3 meses a partir de la firma del contrato. El plazo máximo para la ejecución de la instalación, tal y como así lo refleja el Proyecto Técnico, se estima en un mes.***

Por ello el plazo máximo para la ejecución del contrato se establece en cuatro (4) meses a partir de la firma del contrato.



El incumplimiento del plazo de ejecución establecido, salvo justificación motivada y por razones de fuerza mayor, puede implicar una pormenorización en el importe de la ayuda por parte del Comité de Evaluación designado por el propio FEDER, el cual sería repercutido a la empresa adjudicataria.(...)"

CUARTO.- Notificar este acuerdo a todos los licitadores, indicando explícitamente al adjudicatario, que en el plazo máximo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de su recepción, deberá de formalizar el contrato en documento administrativo, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público. Si por causas imputables al adjudicatario no pudiese formalizarse el contrato dentro del plazo indicado, el Ayuntamiento podrá acordar su resolución, así como la incautación de la garantía constituida.

QUINTO.- Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, y ante el órgano que la ha dictado, procede interponer, por escrito dirigido a este Ayuntamiento, en el plazo de un mes y con carácter potestativo, recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo. Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición se puede interponer recurso contencioso-administrativo, ante el correspondiente Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Alicante, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de recepción de la notificación de la desestimación, cuando esta sea formulada de forma expresa, o en el plazo de seis meses contados desde el día siguiente a aquél en que el referido recurso de reposición de haya de entender desestimado de forma presunta.

*



Fecha firma: 28/06/2023 12:35:01 CEST

Firmado por: SECRETARIA

SELLO ELECTRONICO